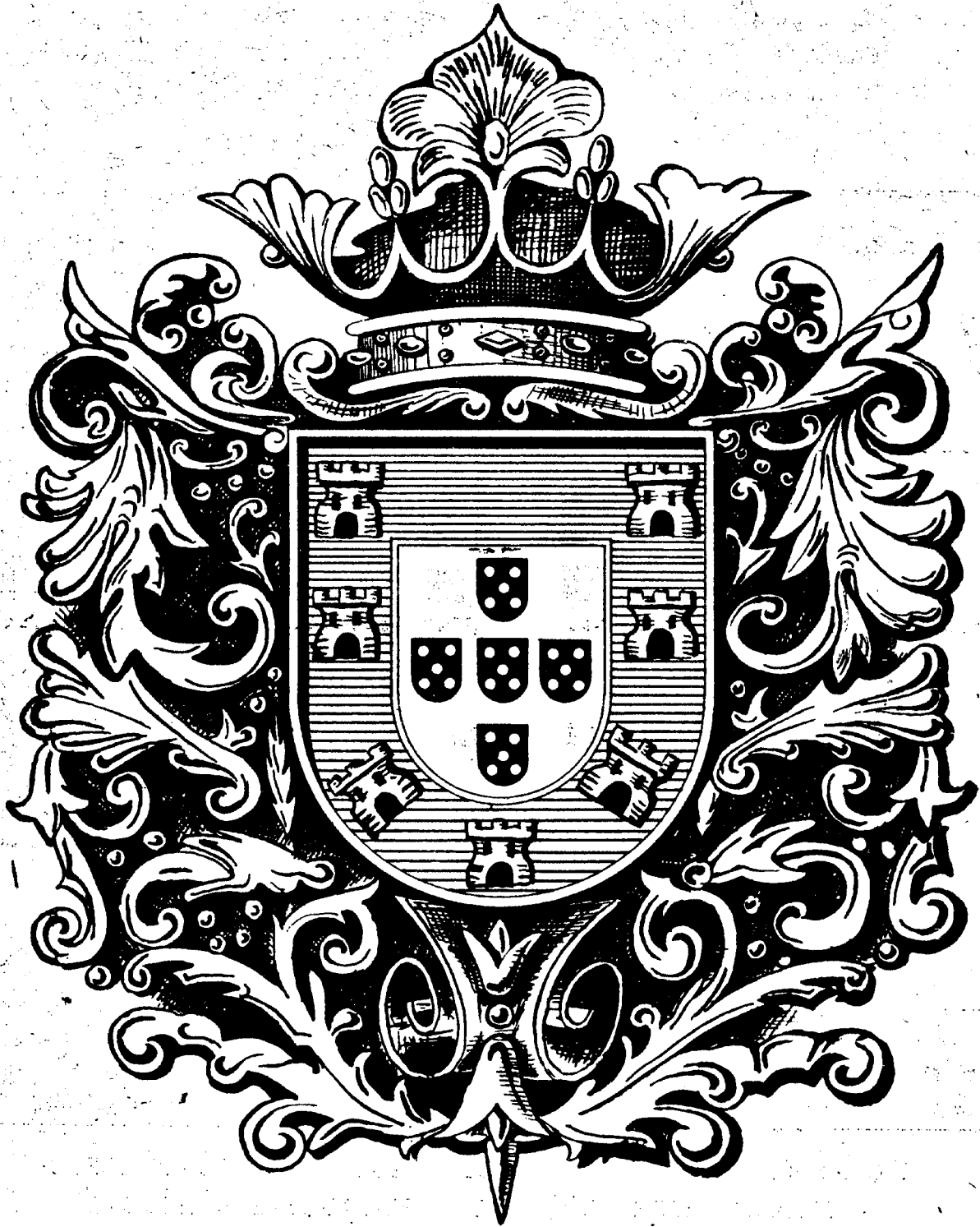


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.794

COOP. IMP. OLIMPIA
Calve Sotelo, 10 - Ceuta 1980

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

24 de Abril de 1980

486

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 17 de Abril de 1980, en 2.ª Convocatoria, que redacta el Secretario Gral. Acctal. en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del Artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierto el acto por la Presidencia, el señor Muñoz Rodríguez, portavoz de UCD, refiriéndose a la decisión del señor Alcalde de no celebrar la sesión el pasado día 15, en primera convocatoria, por la presencia en la Sala del señor Cózar Fernández, hizo la siguiente manifestación: «Declinamos toda responsabilidad a que actuaciones de este tenor puedan llevar a nuestra ya maltratada ciudad a una paralización municipal de imprevisibles consecuencias. Pienso que las decisiones de la Agrupación Electoral Ceutí, deben obviamente resolverse íntimamente y no paralizando la actividad municipal».

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

Asuntos de Urgencia

Adjudicar al Contratista don Daniel Rejano Rizo, en 57.767 pesetas, los trabajos de construcción

de un pretil de defensa en el Mercadillo de la Barriada García Valiño.

Id. id. en 475.685 pesetas, los de construcción de una tapia y un muro en la calle Soldado del Valle Almazán.

Que las cantidades adicionales derivadas del incremento de cuotas por asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica, en su caso, por parte de la Seguridad Social y la Nacional Médica, S. A., por los meses de enero, febrero y marzo, se fraccionen para su descuento mensual a los funcionarios, a lo largo de los que restan de 1980.

Que se provea una reunión de todos los Presidentes de las Comunidades de Vecinos de las distintas barriadas con el señor Alcalde, en orden a estudiar conjuntamente las subvenciones para atender a los respectivos festejos patronales de las mismas, tomando como base el establecimiento de la correspondiente proporcionalidad en razón del número de vecinos de cada una.

Personarse por medio de Procurador y Letrado en el Procedimiento de menor cuantía instado por don Francisco Moltó Planas contra el Ayuntamiento, designando como Letrado al de esta ciudad, don Menahén Gabizón Benhamú, para que actúe en esta defensa del Ayuntamiento, así como el Procurador que él designe.

Que, previa confección de relación detallada de las fincas declaradas formalmente en estado ruinoso se informe por la Policía Municipal sobre el estado de ejecución de los acuerdos correspondientes.

Autorizar a don Enrique Maresca Sarompas, Oficial Mayor en funciones de Secretario General Accidental, para que solicite su admisión a los Cursos de Diplomados para funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, en sus primera y segunda categoría, a impartirse en el Instituto de Estudios de Administración Local, concediéndole el oportuno permiso y aprobando los gastos reglamentarios inherentes a su asistencia a los mencionados cursos, en el supuesto de que sea admitido.

Aprobar gasto de 115.071,00 pesetas para traslado de las máquinas que constituyen el Equipo del

Centro de Proceso de Datos, a la segunda planta del Palacio Municipal.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión de Personal, de que se solicite de la Oficina de Empleo la designación de tres Peones, perceptores del Seguro de Desempleo, para ser adscritos al Servicio de Cementerio.

Comisión Primera

Conceder licencia a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta para apertura de zanjas en la calle Méndez Núñez, con motivo de reforma del sector y para dar nueva acometida al inmueble del Gobierno Militar.

Id. id. id. en la calle Calvo Sotelo para tender entubado el cable de alta tensión para alimentación de emergencia del Tornillo de Arquímedes de la citada calle, con motivo de la próxima puesta en servicio de la Red de Saneamiento y Emisario Submarino de Vertido.

Conceder licencia a «Pavimentos y Estructuras del Sur, S. L.» para ocupar un espacio en la calzada de la calle Calvo Sotelo núm. 88, donde dicha Empresa va a construir un edificio, para lo que necesita la instalación de grúa.

Aprobar presupuesto de 431.451,00 pesetas para reconstrucción de escalera de bajada a la Playa del Recinto, frente a la calle Molino.

Id. id. de 1.384.121,00 pesetas, para las obras de acceso al bloque núm. 18 de la barriada General Sanjurjo.

Id. id. de 2.425.144,00 pesetas, para pavimentación de la barriada Pedro Lamata.

Aprobar acceso de obras, por importe de 149.468 pesetas, habido en las de ejecución de las correspondientes al aparcamiento en la barriada José Zurrón.

Encomendar a la O. T. O. la realización de las oportunas gestiones encaminadas a lograr la aceptación por contratista idóneo de las siguientes obras: De reparaciones de pavimentos y aceras en diversas calles de la ciudad. De reparaciones a realizar en el Mercado Central de Abastos.

Conceder licencia a don José Ros Escámez para instalar un anuncio en la fachada de su establecimiento, sito en la calle Sargento Mena con vuelta a la de Pedro de Meneses.

Id. id. a doña Elena Puche Alvarez id. id. id. en la barriada Juan Carlos I núm. 62, local 20.

Aprobar presupuesto de 823.400 pesetas para trabajos de explanación de las playas, como operación previa para vertido de arena.

Comisión Segunda

Quedar enterada de nota de Importación de Mercaderías referida al día 14 del mes en curso.

Resolver favorablemente veinte expedientes de Devolución de Arbitrios, y desfavorablemente cuatro.

Eximir a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., de exención de pago del Arbitrio por introducción de materiales para la instalación de una central Diesel, productora de energía eléctrica, en el Muelle Cañonero Dato.

Desestimar solicitud de la Agrupación Ornitológica de Ceuta, de exención de pago de Arbitrio por introducción de diversos artículos con destino a dicha Agrupación.

Id. id. de la Compañía Atlas S. A. id. id. por introducción de maquinaria y efectos para la misma.

Id. id. de D. Juan José Martínez Ramos, id. id. para su industria de taller de fontanería.

Conceder en parte la exención solicitada por «Pavimentos y Estructuras del Sur S. L.», por introducción de maquinaria y materiales con destino a la ampliación de su industria auxiliar de la construcción.

Acceder a solicitudes de D. Manuel Sánchez Carrillo, D. Marcos Ajuelos Benatar, D. Luis Márquez Barrones, y D. Antonio Espinosa Pérez, de acogerse a los beneficios del Régimen de Devoluciones de Arbitrios.

Desestimar solicitud de D. Luis Espinosa Pérez de acogerse a los mismos beneficios.

Resolver favorablemente reclamaciones de D. Lorenzo Gil Herrera, D.^a Josefa Ramírez López, y D. Emilio Villaverde Pereda, contra pago del Arbitrio sobre la Propiedad Inmueble, correspondiente a edificios de su propiedad.

Aprobar propuesta de Bajas en el Padrón Fiscal del Arbitrio sobre Plus Valía, por importe de 13.565,00 pesetas.

Acceder a solicitud de D. Nicolás Carrillo Manrubia, como Presidente de la Cooperativa de Viviendas «Juan García Carrés», de que se rectifique la liquidación practicada y se aplique la oportuna bonificación del 90 por ciento, en expediente de Plus Valía, toda vez que se trata de viviendas de Protección Oficial que gozan de dicho beneficio.

Aprobar el Padrón Fiscal por el concepto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica por la Vía Pública, para el ejercicio de 1980, por importe de 38.361.699,00 pesetas.

Aprobar gasto de 952.700,00 pesetas para adquisición de una máquina fotocopiadora de documentos, necesaria para cubrir los Servicios de esta Corporación.

Comisión Tercera

Autorizar, como Sala de Estudios Nocturnos, el local utilizado por la Oficina Municipal de Ense-

ñanza, a la entrada de la Biblioteca del Centro Cultural.

Someter al Ayuntamiento Pleno solicitud del Sr. Director del Instituto Nacional de Bachillerato Masculino, de que en lo sucesivo se nomine dicho Centro «ABYLA».

Id. id. id. de la señora Directora del Conservatorio Oficial de Música, de que se denomine «Conservatorio Profesional Municipal de Música».

Conceder autorización a los libreros de esta ciudad, don Rafael González Gallardo (Librería General) y don Antonio García Moreno, para montar sendas exposiciones de libros en la Plaza del Capitán Ramos con motivo del «Día del Libro».

Que, en relación con lo anterior, se monten o faciliten por el Ayuntamiento las correspondientes casetas, exonerándoles del pago del canon; sin que sirva de precedente para años venideros, por estimarse que se trata de una incidencia puramente comercial y de negocio para ellos.

Mostrarse favorable, en principio, a la celebración en Ceuta de la «III Feria del Libro», debiéndose, previamente a que la Corporación se pronuncie definitivamente, confeccionar el oportuno presupuesto para conocer su coste real; y hacer un estudio para ubicación de las casetas en lugar idóneo.

Que, en relación con propuesta de adquisición de trofeos alegóricos de la ciudad, para entrega a Entidades locales, culturales y deportivas, para premiar actos y competiciones, previamente a adoptar decisión alguna sobre este asunto, se someta a conocimiento y consideración de la Permanente, relación detallada de los trofeos donados por el Ayuntamiento el pasado año 1979.

Comisión Cuarta

Quedar enterada del informe de gestión en relación con Empleados necesarios para atender a los trabajos de conservación y entretenimiento de la nueva Red de Saneamiento y Emisario Submarino de Vertido, y, que al respecto, se inicie urgentísimamente el oportuno expediente para su adjudicación por concurso-subasta; debiéndose simultáneamente hacer gestiones con la Confederación Hidrográfica del Sur de España, en orden a establecer un acuerdo, por parte del Ayuntamiento, para el tiempo en que las obras de la Red estén en período de garantía.

Aprobar siete relaciones de horas extraordinarias devengadas por personal afecto a distintos Servicios del Ayuntamiento, en días festivos.

Reconocer a los funcionarios que a continuación se citan, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados en otros Organismos:

A don Vicente Cano Torres, Médico-Jefe de la

Sección de Análisis Clínicos y Bacteriológicos del Laboratorio Municipal, 2 años y 5 meses.

A don José Jiménez Cubero, Capataz del Servicio de Limpieza, 2 meses y 27 días.

A don Benjamín Gutiérrez Delgado, Ordenanza, 6 años, 1 mes y 12 días.

Desestimar solicitudes de don Andrés García Cabello, Mozo-Camillero y don Antonio Vázquez Ronda, Peón de la Brigada de Obras, que hacen las funciones de Conserjes en los Colegios Nacionales «Manzanera» y «Santa Amelia», respectivamente, de que se les consolide en dichos cargos de Conserjes, por no existir en plantilla esta clase de plazas.

Id. id. de don José-María Carmona Almagro, don José-María Guerrero Perea, y don Alfonso Arri-llaga Mayo, Auxiliares de Administración General destinados en el Servicio de Arbitrios por Importación, de que se les asigne gratificación de peligrosidad en razón de tener que transportar, para su ingreso en el Banco, los fondos recaudados, toda vez que la misión no implica un riesgo permanente, máxime cuando los fondos van custodiados por un Guardia de la Policía Municipal.

Denegar solicitud del Ordenanza don Antonio Alvarez Sánchez de que se le conceda una ayuda económica en compensación de los gastos de desplazamiento y estancia en Sevilla, con motivo de reconocimientos y tratamientos médicos aplicados en dicha capital.

Aprobar el pago de 66.049 pesetas a que asciende el importe de la parte proporcional, por el concepto de vacaciones reglamentarias no disfrutadas, por cuatro empleados procedentes de Industrias Melgar que trabajaron como Electricistas en este Ayuntamiento, absorbidos por éste a virtud de Sentencia de la Magistratura del Trabajo.

Que, en relación con lo anterior, como el período de que se trata corresponde a años anteriores, se incluya dicha cifra en relación de Créditos a Reconocer, cuyo expediente debe ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Asignar a doña María de los Angeles Jiménez González, Oficial de la Escala Técnica Administrativa, que ejerce funciones de Jefe de Negociado, Complemento de Destino en la misma cuantía que lo perciben éstos, o sea, 3.010 pesetas mensuales, con efecto de primero de Enero de 1979.

Asignar a don Luis Fort Bollit, como gratificación, y a don Alberto Carlos Hidalgo, como horas extraordinarias, 5.000 y 5.081,40 pesetas mensuales, respectivamente, por su asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente, con efectos de primero de Enero del año en curso.

Secretaría

Adjudicar a D. Antonio Cruces Ruiz, en 250.000 pesetas, las obras de construcción e instalación de dos garitas en la Frontera del Tarajal.

Subordinar a la obtención de la autorización militar, la adjudicación al único licitador, don Antonio García Fernández, en la cantidad ofertada de 1.050.000 pesetas, de las obras de construcción de una Clínica y Servicios en las Playas Artificiales, así como una fosa séptica para estos servicios.

Adjudicar a la firma Alfredo García Rivas, en 3.105.000 pesetas, el suministro de 3.000 m³ de arena rubia para su distribución en las diferentes playas de la ciudad.

Aprobar el nuevo Pliego de Condiciones Administrativas que regirán en la subasta para adjudicación de las obras de reposición de barandas en la calle General Franco.

Quedar enterada, y que se proceda a la práctica de determinadas diligencias, de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, y conformada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente por el que se declaró en estado de ruina inminente la finca señalada con el número tres de la calle Salud Tejero.

Que, previos los trámites reglamentarios, se devuelva a siete Contratistas el importe de las fianzas depositadas en su día para responder de otras tantas obras municipales.

Oficios

Quedar enterada, y que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno, de escrito del Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Electoral de Zona, en el que comunica que, a tenor de lo establecido en la Ley de Elecciones Locales, corresponde la sustitución del Concejal de este Ayuntamiento, D. Angel Lara Vázquez, fallecido, en representación del Partido PSOE, al siguiente de la lista presentada por dicho Partido, Doña María del Carmen Puertas García.

Cuentas

Aprobar relación de pagos formulada por el Sr. Interventor de Fondos, por importe de 2.539,561,00 pesetas; debiéndose tomar nota por Intervención de lo sugerido por el Sr. Albert Rosano, de que en las relaciones que semanalmente se someten a la Permanente, se añada una casilla en la que conste la fecha de aprobación del gasto por ésta.

Ruegos y Preguntas

A ruego de D. Matías Calvo Pecino se acordó enviar escrito a la Confederación Hidrográfica del Sur de España, en relación con los colectores del Mercado Central, Fuente Caballos y Casinillo de La Legión, que no fueron proyectados para recoger los desagües de aguas fecales y que si no son desviados continuarán contaminando la Playa de la Rivera.

A ruegos del Sr. Amorrortu Pérez se acordó:

Que por Secretaría se estudie la posibilidad de adscribir un funcionario más al Negociado de Personal.

Que por la O.T.O., y a los consiguientes efectos, se tome nota de la necesidad de arreglar la baranda del Jardín de la Argentina.

Que, asimismo, por la O.T.O. se redacte con urgencia el oportuno presupuesto para construcción de una caseta para el Guarda encargado de la custodia de los vehículos en el depósito de la Playa de Benítez.

A ruegos del señor Folch Palau se acordó:

Que se adopten las providencias del caso en relación con kiosco, sito en la Avenida del Doctor Marañón, cerrado y convertido en nido de roedores.

Que, asimismo, se adopten providencias cerca de la Jefatura de Obras Públicas, en orden al arreglo urgente de una valla rota frente a los Almacenes Cruzado.

A ruego del señor Muñoz Rodríguez se acordó que se intensifique la vigilancia, por parte de la Policía Municipal, en relación con la venta ambulante de pescado, y que se hagan los correspondientes decomisos, enviándose a Centros Benéficos.

A ruegos del señor Albert Rosano se acordó:

Que se agilice el expediente relativo al proyecto de iluminación de la explanada donde está instalada la Escuela de Maestría Industrial y carretera de acceso a la Barriada por Pedro Lamata.

Que se haga estudio previo por el señor Arquitecto Municipal y Comisión de Obras, y se solicite el correspondiente permiso de Obras Públicas en orden al arreglo de las aceras a la entrada de la Colonia Weil y Barriada de Villa Jovita.

Que se haga el oportuno estudio para posible establecimiento de dirección única en esta misma barriada.

Que se suprima la parada de autobuses existente frente al Mercadillo de la repetida barriada, por la peligrosidad que entraña.

Que se clarifique, a virtud de qué titularidad viene ocupando un particular la vivienda correspondiente al Conserje del Grupo Escolar «Villa Jovita», el cual, por vivir lejos del Grupo, no puede ejercer la debida vigilancia que corresponde a su cargo, y que

se trate de hallar una solución a este asunto, proporcionando vivienda a su ocupante para que desaloje la que ahora habita en el Grupo y la ocupe el Conserje titular.

A ruegos del Sr. Vázquez Sarmiento se acordó:

Que por el Ayuntamiento se faciliten guirnaldas de luces, y por la Policía Municipal se preste la necesaria colaboración, en orden a la celebración por los vecinos del Morro de la Fiesta de la Cruz de Mayo.

Que se ejecute el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6-11-79, de acondicionamiento del Llano de las Carmelitas.

Que por la O. T. O. se informe sobre posibilidades de adecentar la parada de autobuses del Morro.

Que se agilice el expediente para mejora del alumbrado en la calle Teniente Olmo.

Que se agilicen los trámites en orden al otorgamiento de Cédula Urbanística a la Sociedad Deportiva «Unión Africa Ceuti», para construcción de un Complejo Polideportivo en las parcelas 177 y 50 del Campo Exterior, en la Almadraba.

A ruego del Sr. Miaja Sánchez, coincidente con el del Sr. Vázquez Sarmiento, se acordó que el Ayuntamiento se implique, llevando la inquietud al pueblo de Ceuta y cooperando con éste en la creación de un frente unido de todas las fuerzas vivas de la ciudad, en orden a estudiar y salir al paso de la posible repercusión que, en lo económico, pudiera representar la presunta apertura de la verja en Gibraltar.

En su intervención a este respecto, el Sr. Alcalde manifestó que le parece muy plausible la idea y que en su ánimo estaba el convocar a los distintos estamentos de la ciudad: Sindicatos, CIT, Empresas, etc., para llevarles estas mismas inquietudes y estudiar el programa de acción conjunta.

Como el Sr. Miaja Sánchez sugiriere la conveniencia de que se nombre una Comisión que trate el tema en Madrid, contestó el Sr. Alcalde que le parecía muy bien, y que en esa Comisión podrían integrarse dos miembros por cada Partido Político.

Informe de la Alcaldía

El Sr. Alcalde informó en primer lugar de que se personó en el lugar de las obras que se construyen por «Pavimentos y Estructuras del Sur, S. L.», en las calles Antioco, Daoiz y Plaza del Teniente Ruiz, habiendo observado la instalación de una grúa en la primera de las vías mencionadas sin el

correspondiente permiso municipal, por lo que le fue otorgado éste, con carácter de suma urgencia, para evitar el grave quebranto económico que supondría la paralización de las obras objetando el señor Albert Rosano que no debe estarse condicionado con urgencias y precipitaciones.

Se acordó ratificar la actuación de la Alcaldía y que se sancione a la mencionada Empresa según proceda en derecho.

Informó de escrito dirigido por el Jefe del Parque Móvil al señor Concejal Delegado de dicho Servicio, en el que le informa que en los trabajos de construcción de diez barandas de protección para el cruce del Morro, y catorce para la Barriada Pedro Lamata, se ha obtenido para el Ayuntamiento una economía de 720.307 pesetas, al llevarse a cabo dichos trabajos en el propio Parque. toda vez que si se hubieran encomendado a un taller particular, el gasto hubiese sido de 850.000 pesetas, en tanto que al realizarlo en el Parque éste se redujo a 96.818 pesetas de material y 40.875 pesetas de mano de obra.

Se acordó quedar enterada y congratularse.

Informó de atento Saluda del Comité Organizador del II Congreso Nacional de la Policía Municipal, a celebrarse en Las Palmas de Gran Canaria del 12 al 18 del mes de Mayo próximo, rogando la asistencia al mismo de miembros de la plantilla de este Ayuntamiento.

Se acordó quedar enterada.

Informó de escrito del Sr. Presidente de la Asociación de Funcionarios de este Ayuntamiento, en el que comunica que por acuerdo expreso, el colectivo del funcionariado municipal vuelve a estar bajo el patrocinio de la Santa Cruz que se conmemora el día 3 de Mayo; detallando a continuación los actos, religiosos y profanos, que se celebrarán con tal motivo.

Se acordó quedar enterada, declarar festivo el día 3 de Mayo, y aprobar los gastos que dimanen del ofrecimiento de una copa de vino español.

Informó de mensaje del Excmo Sr. General Director de la Escuela Superior del Aire con motivo de la visita del XXVII Curso de Aptitud para Ascenso a General, rogando disculpe el no haber podido saludarle personalmente, debido al apretado programa.

Se acordó quedar enterada.

Informó por último de atenta carta de la Vicepresidente de la Asociación de Amigos de los Castillos, en relación con la celebración de su «Día Nacional» en las ciudades de Tarifa y Ceuta, los

días 15 al 18 del próximo mes de Mayo, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para el mejor desarrollo de los actos programados.

Se acordó quedar enterada y que se dé a los visitantes una recepción en el Ayuntamiento y se les ofrezca una copa de vino español.

La sesión terminó a las 23,00 horas.

Ceuta, 22 de Abril de 1980.

El Secretario General Acctal.,

Antonio Bernal del Campo

V.º B.º

El Alcalde-Accidental

Matías Calvo Pecino.

487

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Pérez Aragón, a responder de «las obras de reparaciones en la Iglesia Nuestra Señora del Carmen en Barriada de la Almadraba».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 15 de abril de 1980.

El Secretario General acctal.,

Enrique R. Maresca Sarompas.

488

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Pérez Aragón, a responder de «los trabajos de construcción de un Aseo en el Edificio de Arbitrios Municipales».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 15 de abril de 1980.

El Secretario General acctal.,

Enrique R. Maresca Sarompas.

489

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Pérez Aragón, a responder de «los trabajos de reforma parcial de la Mezquita sita en Avenida de Africa».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 15 de abril de 1980.

El Secretario Gral. acctal.,

Enrique R. Maresca Sarompas.

490

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Pérez Aragón, a responder de «los trabajos de ampliación de las Canchas de la Escuela Experimental de Prácticas».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 15 de abril de 1980.

El Secretario General acctal.,

Enrique R. Maresca Sarompas.

491

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Pérez Aragón, a responder de «trabajos de reparación y pintura en el Colegio «Los Rosales».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 15 de abril de 1980.

El Secretario Gral. acctal.,

Enrique R. Maresca Sarompas.

492

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Pérez Aragón, a responder de «los trabajos de construcción de un muro de contención en el Grupo Sur de la Barriada Príncipe Alfonso».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 15 de abril de 1980.

El Secretario General acctal.,
Enrique R. Maresca Sarompas.

493

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Pérez Aragón, a responder de «Ampliación de las Canchas deportivas de la Escuela Experimental de Prácticas».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 15 de abril de 1980.

El Secretario General Acctal.,
Enrique R. Maresca Sarompas.

494

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Pérez Aragón, a responder de «los trabajos de construcción de un muro de contención en la Barriada del Sarchal junto al número 96».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial

de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 15 de abril de 1980.

El Secretario General Acctal.,
Enrique R. Maresca Sarompas,

495

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Pérez Aragón, a responder de «los trabajos de adaptación para Local Social y de Convivencia en la Barriada la Almadraba».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 15 de abril de 1980.

El Secretario Gral. Acctal.,
Enrique R. Maresca Sarompas.

496

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta

Convenio Colectivo de Comercio

Artículo 1.º—Ambito Territorial y funcional.— De conformidad con la normativa actual del Ministerio de Trabajo, relativa a renovación de Convenios Colectivos, quedan obligadas a las estipulaciones del presente todas las Empresas, así como sus trabajadores, que se encuentren comprendidas en el ámbito funcional del artículo 3.º de la Ordenanza Laboral de Trabajo en el Comercio de fecha 24 de Junio de 1971, y que desarrollen sus funciones en el territorio de Ceuta. En las Empresas que tengan más de una actividad, y que una de ellas se encuadre en el ámbito funcional detallado en el párrafo anterior, aún cuando no sea la principal, el personal mercantil podrá incluirse en el marco de este Convenio.

Artículo 2.º—Ambito temporal.—El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero de

1980 hasta el 31 de Diciembre de 1981, a todos los efectos, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, siendo prorrogable por años sucesivos, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, mediante escrito presentado ante la Delegación de Trabajo, con antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

Sin embargo, la tabla salarial se pactará al comenzar el segundo año.

REGIMEN DE TRABAJO

Artículo 3.º—**Jornada de trabajo.**—Los trabajadores desarrollarán una jornada semanal de 43 horas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no siendo laborable el sábado por la tarde.

Con respecto a la reducción de jornada que se contempla en el Acuerdo Marco, se negociará a partir del 10 de Enero de 1981.

Las reducciones de la jornada, previstas en el Acuerdo Marco, y con respecto al descanso de dichas horas, se estará a lo que se acuerde en cada Empresa entre trabajador y empresario.

Artículo 4.º—**Vacaciones.**—Todo el personal comprendido en el presente Convenio disfrutará de un periodo anual de vacaciones mínimo de 30 días naturales retribuidos con todos los emolumentos de una mensualidad íntegra, en el periodo comprendido desde el primero de Febrero, al 30 de Noviembre.

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 5.º—**Salarios base.**—Comprende las retribuciones que, en jornada normal de trabajo, figuran en la tabla de salarios del anexo número 1.

Artículo 6.º—**Salarios hora/individual.**—Se estará a lo previsto en el Decreto de 17.08.73 sobre Ordenación de Salario y O. M. del 22.11.73.

COMPLEMENTOS SALARIALES

Artículo 7.º—**Antigüedad.**—El premio de antigüedad consistirá en un número ilimitado de cuatrienios en la cuantía del 6 % del salario base.

Artículo 8.º—**Gratificación especial por idiomas.**—El personal español empleado en las Empresas de Comercio que conociendo idiomas extranjeros, en su expresión oral o escrita y que sea utilizado por la Empresa como intérprete, percibirá una gratificación del 10 por ciento del salario del convenio, más antigüedad.

Artículo 9.º—**Ornamentación de escaparates.**—El personal que no estando clasificado como escaparataista realice habitualmente la ornamentación de escaparates, tendrá derecho a un Plus del 10 por ciento del salario base y antigüedad, no realizán-

dose esta tarea, bajo ningún concepto, fuera de las horas de trabajo.

Artículo 10.º—**Horas extraordinarias.**—El salario hora que resulte de la fórmula detallada en el artículo sexto, servirá de base para determinar el importe de las horas extraordinarias, a las cuales se les aplicará el siguiente incremento:

75 % en las horas extraordinarias en los días laborables.

150 % en las horas extraordinarias en domingos y festivos, salvo sábados por la tarde.

Artículo 11.º—**Plus de Residencia.**—De acuerdo con la orden del 20 de marzo de 1975, los salarios bases acordados en el presente Convenio serán incrementados con el 25 % de Plus de Residencia vigente para Ceuta.

Artículo 12.º—**Gratificaciones extraordinarias.**—En los meses de Julio y Diciembre se abonará al personal una paga íntegra en las fechas siguientes:

En Julio antes del día 17 y en Diciembre antes del día 22.

Artículo 13.º—**Paga de beneficios.**—Cada año y antes del 31 de Marzo se abonará al personal una mensualidad íntegra en concepto de participación en beneficios.

INDEMNIZACIONES NO SALARIALES

Artículo 14.º—**Dote Matrimonial.**—Se establece la dote matrimonial para todo el personal femenino ingresado hasta el 31 de Diciembre de 1979, que opte por no continuar en la Empresa al contraer matrimonio, y la misma se abonará por el salario base más antigüedad, a razón de una mensualidad por año de servicio, hasta un máximo de seis.

Artículo 15.º—**Compensación por enfermedad o accidente de trabajo.**—En caso de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional, el personal en situación de incapacidad laboral transitoria percibirá con cargo a la Empresa, por el periodo máximo de un año, el 25 % del importe de sus salarios íntegros.

Artículo 16.º—**Ayuda por jubilación.**—Las empresas concederán un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con diez años como mínimo de antigüedad en la misma, se jubilen durante la vigencia del Convenio. Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

Jubilación voluntaria a los 60 años: 12 mensualidades.

A las 61 años: 11 mensualidades.

A los 62 años: 10 mensualidades.

A los 63 años: 9 mensualidades.

A los 64 años: 8 mensualidades.

A los 65 años: 6 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre el Salario total-integro. Si cumplidos los 65 años y seis meses más el trabajador no solicitase la jubilación perdería el derecho a este complemento. Para evitar que a una misma empresa se le puedan presentar varias indemnizaciones en un mismo año, se conviene que si el empresario así lo decide, sólo deberá aceptar la jubilación con la presente ayuda de un trabajador al año, eligiéndose a éste por orden de antigüedad en la empresa. Los productores citados que tengan este derecho cobrarán en los años sucesivos las referidas ayudas, siguiendo el orden de antigüedad antedicho.

Artículo 17.º—**Jornadas especiales.**—a) el día 24 de diciembre se terminará la jornada de trabajo a las 13 horas para todo el comercio, salvo el comercio de Alimentación que lo hará a las 15 horas.

b) El día 31 de diciembre se terminará a las 13 horas para todo el comercio.

c) El día 5 de enero la jornada se terminará a las 22 horas para todo el comercio, incluso sábado, excepto alimentación que efectuará su jornada normal, y dada la naturaleza de dicha jornada y su inclusión en el apartado VII, número 3, del Acuerdo Marco interconfederal, el exceso de jornada se podrá abonar como horas extraordinarias, o descansar dicho exceso, previo acuerdo entre trabajador y empresario.

En caso de que el día 5 de enero fuera festivo la prolongación de la jornada hasta las 22 horas se hará el día inmediatamente anterior.

d) Durante la semana de fiestas patronales, la apertura matinal se hará a las 10 horas y el cierre a las 14 horas, continuando por la tarde la jornada normal.

Artículo 18.º—**Personal auxiliar.**—Los auxiliares administrativos que lleven 4 años de servicio en la misma empresa y que, por no existir vacante en la categoría inmediatamente superior no puedan ascender a la misma, percibirán un aumento del 75 por ciento de la diferencia entre los salarios bases de ambas categorías. A dicha diferencia se le aumentará la antigüedad y el Plus de Residencia.

Cuando dichos auxiliares administrativos lleven 8 años en las mismas condiciones, igualarán su salario base al de la categoría de Oficial administrativo.

Artículo 19.º—**Aprendices.**—Los aprendices que teniendo contrato escrito y registrado, con anterioridad a la entrada en vigor del Estatuto del Trabajador, y cumplan 18 años percibirán inmediatamente el salario mínimo interprofesional, aunque dicho contrato no haya vencido.

Los que tengan contratos registrados con posterioridad, estarán a lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador sobre la materia.

Artículo 20.º—Las condiciones acordadas en conjunto en este Convenio, se consideran mínimas y absorben a las menos beneficiosas pactadas en cualquier convenio anterior. Por el contrario se respetarán las condiciones más beneficiosas que pudieran existir en cualquier convenio del ramo.

Artículo 21.º—Las incidencias no previstas en el presente Convenio serán resueltas por lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio y demás disposiciones de general aplicación.

Artículo 22.º—**Atrasos.**—Los atrasos a percibir por los trabajadores como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, se harán efectivos dentro del mismo mes si su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta es antes del día 15, y si su publicación se realiza después de dicho día, del 1 al 15 del mes siguiente.

Artículo 23.º—**Comisión Paritaria.**—Se crea una Comisión Paritaria como Organismo de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia para el cumplimiento de este Convenio compuesta por los siguientes representantes:

Por los Empresarios:

D. Luis Espinosa Pérez, Asociación de Bazares.

D. Victor Javier Elena García, Federación de Comercio.

D. Miguel Angel González Perote, Federación de Comercio.

D. José Domínguez Espinosa, Federación de Comercio.

Suplentes:

D. Rafael Montero Palacios, Asociación de Bazares.

D. José María Campos Martínez, Federación de Comercio.

D. José Ibañez Rodríguez, Federación de Comercio.

D. Gabriel Ramos Gallego, Federación de Comercio.

Por los trabajadores:

Doña Aurora González Rojo, U. G. T.

D. Luis Fortes Segura, U. G. T.

D. Alejandro Bodas Clavijo, C. G. T.

D. José Antonio Martín López, CC. OO.

Suplentes:

Doña Marisa Fernández Morales, U. G. T.

D. Manuel Gómez Berlanga, U. G. T.

D. José González Ruiz, CC. OO.

D. Juan Merino Sierra, C. G. T.

Artículo 24.º—**Acción Sindical.**—Se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador y el Acuerdo Marco, y en especial en lo que se refiere a

la cuota sindical de dicho acuerdo marco que textualmente dice:

A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales o Sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las Empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la Central o Sindicato a que pertenece la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de Caja de Ahorros, a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las Empresas efectuarán las antedichas deducciones, salvo indicación en contrario, durante el periodo de un año.

La Dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la Empresa si la hubiere.

Artículo 25.º— Revisión Salarial.— En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, llegue a superar al 30 de Junio de 1980 el 6,75 por 100, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de 1 de Enero de 1980.

Han intervenido en este Convenio las comisiones deliberadoras, representando a las Centrales Sindicales que se detallan y a las Asociaciones de Empresarios, compuestas por los siguientes sres.:

Trabajadores:

- D. Elias Lorenzo Bernal, U. G. T.
- D. José Maso Iborra, U. G. T.
- D. Manuel Gómez Berlanga, U. G. T.
- Doña Aurora González Rojo, U. G. T.
- D. Juan Antonio Camuñez Pajares, U. G. T.
- D. José Alonso Sánchez, U. G. T.
- D. Gonzalo Ruiz Pino, U. G. T.
- D. Luis Fortes Segura, U. G. T.
- Doña Marisa Fernández Morales, U. G. T.
- D. Juan José Mateo López, U. G. T.
- D. Alejandro Bodas Clavijo, C. G. T.
- D. José Antonio Martín López, CC. OO.

Suplentes:

- D. Jerónimo Cózar Jiménez, U. G. T.
- Doña Concepción Guirado, U. G. T.
- D. Manuel Blanco Frias, U. G. T.
- D. Juan Francisco Trujillo, U. G. T.
- D. José González Ruiz, CC. OO.
- D. Juan Merino Sierra, C. G. T.

Letrado:

D. Juan Miguel Milán Criado

Empresarios:

- D. José Manuel Sánchez Benítez, Federación de Comercio.
- D. José Domínguez Espinosa, Federación de Comercio.
- D. José Blanco Rodríguez, Federación de Comercio.
- D. José Ibañez Rodríguez, Federación de Comercio.
- D. Gabriel Ramos Gallego, Federación de Comercio.
- D. Manuel Vallecillo Pecino, Federación de Comercio.
- D. Cristobal García Reina, Federación de Comercio.
- D. José Abad Aranda, Federación de Comercio.
- D. José Cruzado Canca, Federación de Comercio.
- D. Victor Javier Elena García, Federación de Comercio.

Letrado:

- D. Francisco Lería y Ortiz de Saracho, Federación de Comercio.
- D. Manuel Atencia Bourman (Casa Sunder) Asociación de Bazaes.
- D. Jarkishin Pritandas Chugani, Asociación de Bazaes.

Asesor:

- D. Luis Espinosa Pérez.- Graduado Social, Asociación de Bazaes.

Suplentes:

- D. José María Campos Martínez, Federación de Comercio.
- D. Ramón Cutillas García, Federación de Comercio.
- D. José Castillo Benítez, Federación de Comercio.
- D. Rafael Castro, Federación de Comercio.
- D. Alberto Guerrero Marruecos, Federación de Comercio.
- D. Juan Valdivia, Federación de Comercio.
- D. José María Vera Maestre, Federación de Comercio.
- D. Juan Alba Arjona, Federación de Comercio.
- D. Miguel Angel González Perote, Federación de Comercio.
- D. Alberto Martínez López, Federación de Comercio.
- D. Ramesh Bhochand Daswani, Asociación de Bazaes.
- D. J. Shewakran «Kishina», Asociación de Bazaes.

ANEXO N.º 1

CATEGORIAS

SALARIO BASE

Técnicos Titulados

De Grado Superior.....	37,290
De Grado Medio	33,350
Ayudante Técnico Sanitario.....	30,732

Titulados Mercantil

Director	39,912
Jefe de División	36,632
Jefe de Personal.....	35,980
Jefe de Compras	35,980
Jefe de Ventas.....	35,980
Encargado General.....	35,980
Jefe Sucursal.....	33,356
Jefe Almacén.....	33,356
Jefe de Grupo.....	32,044
Jefe Sección Mercantil	31,254
Encargado establecimiento.....	31,125
Intérprete.....	30,076

Mercantil

Viajante	30,338
Corredor	30,076
Dependiente	29,422
Dependiente Mayor.....	32,364
Ayudante	27,034
Aprendiz 1.º año	10,434
Aprendiz 2.º año	10,434
Aprendiz 3.º año	16,544
Aprendiz 4.º año	16,544

Administrativos

Técnicos no Titulados

Director	39,914
Jefe de División	36,632
Jefe Administrativo.....	34,140
Secretario	29,682
Contable	30,338
Jefe Sección Administrativo	32,568
Contable-Cajero.....	30,338
Oficial Administrativo.....	29,422
Operad. de Ordenadores y maq. contables.	29,422

Administrativos

Auxiliar Administrativo.....	27,034
Auxiliar Administrativo con 4 años de antigüedad en la categoría.....	28,825
Aspirantes de 16 a 18 años.....	16,544
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	16,544
Auxiliar de Caja de 18 a 22 años	27,034
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	27,574
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	28,115

Servicio Auxiliar

Jefe Sección.....	32,044
Dibujante.....	33,354
Escaparatista	32,568
Ayudante de Montaje.....	27,034
Delineante.....	28,110
Visitador	28,110
Rotulista	28,110
Cortador	30,075
Ayudante Cortador.....	29,690
Jefe de Taller.....	29,690
Profesional Oficial 1.ª	27,506
Profesional Oficial 2.ª	27,270
Profesional Oficial 3.ª	27,034
Capataz	27,742
Mozo especialista	27,184
Mozo.....	27,034
Ascensorista	27,034
Telefonista.....	27,034
Empaquetadora	27,034
Repasadora de medias.....	27,034
Cosedora de sacos	27,034

Subalternos

Conserje-Cobrador.....	27,034
Vigilante-Sereno	27,034
Ordenanza-Portero	27,034
Limpiadora por horas	144

Este Convenio lo firman varios señores

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Delegación Provincial - Ceuta

Don Manuel del Olmo Gutiérrez, Secretario General en Funciones de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Ceuta, de la que es Delegado Territorial Accidental el Ilmo. Sr. Don Matías Calvo Pecino.

CERTIFICO: Que con fecha veintidos de marzo del corriente año el Ilmo. Sr. Delegado Territorial ha dictado Resolución anulando el Acta de Liquidación L. 45/79, practicada a la empresa Josefa Alcaide Delicado, sin perjuicio de las nuevas actuaciones inspectoras que pudieran ser procedentes.

Se hace saber al interesado el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Delegación, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Y para que conste y surta efectos de notificación estando la empresa ausente en ignorado paradero se extiende la presente, con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Delegado Territorial Accidental, en Ceuta a quince de Abril de mil novecientos ochenta.

Manuel del Olmo Gutiérrez

V.º B.º

El Delegado Territorial Accidental,
Matías Calvo Pecino

498

Magistratura de Trabajo de Ceuta

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo penden autos con el número 34-80, instruido a instancia de Don Francisco Bernet Gatt contra la empresa «Tejidos Juncosa S. A.» sobre «Cantidad» y por resolución del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta fecha, se ha acordado citar a dicha parte demandada para el día Treinta del mes en curso a las doce horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio en su caso; advirtiéndole a la misma que debe concurrir con todos los medios de prueba que intente valerse y que los actos no se suspenderán por incomparecencia, a juicio de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada «Tejidos Juncosa, S. A.», cuyo paradero se ignora y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo y sello en Ceuta a dieciseis de Abril de mil novecientos ochenta.

El Secretario,

Juan Arturo Pérez Morón.

499

Dirección Facultativa del Puerto de Ceuta

El Club Natación Caballa ha presentado en este Centro Administrativo, solicitud y proyecto a fin de que sirva de basamento a la petición que formula para que se le autorice la ocupación en régimen de concesión administrativa, de una parcela de 921 m2. de playa y un espigón que forma parte de la zona marítimo-terrestre, para llevar a cabo las obras comprendidas en el proyecto de «Piscina cu-

bierta y local social», estando situados dichos terrenos al este y oeste, respectivamente, de la concesión actual que posee el citado Club en la playa de la Ribera.

A fin de cumplimentar el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, se abre información pública por un periodo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar formulen por escrito ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el «Proyecto» presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo, durante el indicado plazo, en las Oficinas de esta Junta.

Ceuta, 5 de Abril de 1980

El Director del Puerto,
(Ilegible)

500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción CEUTA

Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Ceuta y su Partido, en resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, en Autos de juicio declarativo de menor cuantía número 139-80, promovidos por don José-María y don Diego Albert Rosano contra doña María de los Angeles Rodríguez López y caso de haber fallecido contra los herederos de la misma por la presente se EMPLAZA a doña María de los Angeles Rodríguez López o a sus herederos para que en el término de nueve días, comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y contesten la demanda, significándoles que se encuentran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y de los documentos.

BAJO APERCIBIMIENTO de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ceuta a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta.

El Secretario,
Ilegible.

501

JUZGADO DE DISTRITO

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1061 de 1977, sobre Lesiones y Hurto, ha mandado citar a Abdeslam Mohamed Haddu; Mohamed Hamadi Butahar y a Mohamed Ahmed Abdeslam, para que el próximo día ocho de mayo a las 11,30 horas comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en sus calidades de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 11 de abril de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

502

Cédula de Notificación

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 638 de 1979, sobre malos tratos, ha acordado notificar a Agustín Enrique Galán y a Juan León Galant Landy, la sentencia dictada con fecha veintidos de julio de 1979 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Agustín Enrique Galán, como autor de una falta de malos tratos a la pena de multa de mil pesetas y costas por mitad.—Absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan León Galant Landy.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Valriberas.—Rubricado.

Ceuta 14 de abril de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

503

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 595 de 1979, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Mesouri Mohamed

Touni, la sentencia dictada con fecha ocho de julio de 1979 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mesouri Mohamed Touni, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de multa de mil pesetas y costas.—En concepto de responsabilidad civil abonara a José Pedro Hidalgo Estacio en la suma de seis mil trescientas noventa y cuatro pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta 14 de abril de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

504

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 96 de 1978, sobre Daños y escándalo, ha acordado notificar a Abdeslam Omar Bouhayani, la sentencia dictada con fecha quince de mayo de 1978, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdeslam Omar Bouhayani, como autor de una falta de daños a la pena de cinco días de arresto menor y que indemnice a don Juan Rosaen 3.750 pesetas. A don Juan Delgado en la suma de 3.000 pesetas a don Fernando Campi en la suma de 6.350 pesetas y a don Pedro Rallo en la suma de 4.000 pesetas. Así como al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta 14 de abril de 1980.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo.

505

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas número 983 de 1979, sobre escándalo, contra Mohamed Mohamed Liazid, nacido en Ceuta el año 1953, hijo de Mohamed y de Soodia, soltero, jornalero, residente en Barriada del Príncipe A. Este 482 con T. E. 7077, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir

la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 5 de abril de 1980.

El Juez de Distrito,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

506

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 983 de 1979, sobre escándalo, contra Mohamed Mohamed Liazid, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a dos mil cien y trescientas noventa pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 5 de abril de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

507

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción C E U T A

Cédula de Citación de Remate

En cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Ceuta, en resolución de esta fecha dictada en Juicio Ejecutivo número 109-80, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Aron Benasayag Hachuel contra don Manuel Sánchez Trigoso, en ignorado paradero, se emplaza como demandado al últimamente citado, para que en el improrrogable plazo de tres días pueda oponerse a la ejecución contra el mismo despachada, si ello le conviniera, por medio de Procurador que le represente, asistido de Letrado, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo citado, será declarado en Rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dada en Ceuta a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta.

El Secretario Judicial,
Ilegible.



Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO
SALE
DE
AQUI**

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VISTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-26-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-26-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

PLAZUENO

Sr. D. _____
